

# COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DICTAMEN DEL EXPENDIENTE N° 017 y 041

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO f. DE LA FRACCIÓN VI, Y SE ADICIONA EL INCISO f., RECORRIÉNDOSE EL ORDEN DEL SUBSECUENTE, DE LA FRACCIÓN XVIII, AMBOS DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; POR EL QUE SE ESTABLECE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MARÍA CRISTINA SALMORÁN".

## HONORABLE ASAMBLEA

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la presidencia de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, las iniciativas materia del presente Decreto, donde las y los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXV, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado **Contenido** se hace una descripción de las iniciativas, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los fundamentos y motivos que sustentan el sentido del presente dictamen.

## ANTECEDENTES

1. con fecha 15 de marzo de 2022, la Diputada Mariana Benítez Tiburcio presentó en la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera

con la finalidad de reformar el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para crear el reconocimiento público de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán", para mujeres oaxaqueñas que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, los derechos de las mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas; y, la segunda iniciativa para proponer la emisión de un decreto en el que se establecen las bases para la participación y el procedimiento en el otorgamiento de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán", para que fuesen incluidas en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.

2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha 16 de marzo de 2022, se presentaron en el pleno las iniciativas referidas en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que la primera iniciativa fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y la segunda a la Junta de Coordinación Política.
3. El día 18 de marzo de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/655/2021, la iniciativa con proyecto de decreto para crear el reconocimiento público de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán", radicándose con el número de expediente 017 del índice de la referida Comisión.
4. El día 18 de marzo de 2022, fue recibida en la Junta de Coordinación Política, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número AP/662/2022, la iniciativa con proyecto de decreto para crear el reconocimiento público de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán", mediante la cual se propone la emisión de un decreto en el que se establecen las bases para la participación y el procedimiento en el otorgamiento de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán".

## CONTENIDO

Las iniciativas presentadas por la Diputada Mariana Benítez Tiburcio, tienen como finalidad la creación del reconocimiento público de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán", para mujeres oaxaqueñas que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la de emitir un decreto en el que se establezcan las bases para la participación y el procedimiento para su otorgamiento.

Contenidos de las iniciativas:

Por lo que respecta a la iniciativa para la creación del reconocimiento público de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán", la diputada iniciante expone lo siguiente:

# COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1. *La lucha de las mujeres oaxaqueñas contra la discriminación y la desigualdad ha sido una historia profundamente marcada por el patriarcado, pero que a pesar de las adversidades y un tortuoso transitar atestiguó importantes avances para la conquista de espacios y de mayores garantías de protección para las libertades y el ejercicio pleno de derechos de las mujeres en condiciones de igualdad.*
2. *El derecho de las mujeres a vivir en condiciones de igualdad, ha sido un proceso lento y gradual. El estado mexicano ha tenido avances a partir de la firma de compromisos internacionales, primero, con la construcción de un marco jurídico en favor de la igualdad y la paridad, y luego, con la ejecución de presupuestos, políticas públicas y programas, que son la herramienta fundamental del cómo avanzar en el logro de la igualdad sustantiva.*
3. *Muchas mujeres han inspirado al movimiento de lucha por la igualdad, desde aquellas valientes que exigieron su reconocimiento a la ciudadanía, hasta las que día con día con su ejemplo evidencian que somos igual o más capaces para desempeñar cualquier función o trabajo.*
4. *Una de estas mujeres reconocidas por innumerables logros tanto personales como profesionales y académicos, pero sobre todo por la calidad humana que la distinguía, fue María Cristina Salmorán.*
5. *Nació en la ciudad de Oaxaca el 10 de agosto de 1918. Desde la cuna fue rodeada por grandes mujeres. Primero, su abuela quien, rompiendo los esquemas de la época y superando todos los obstáculos que imponía su medio, se recibió de médica en 1893, y por otro lado su madre, doña María Salmorán, huérfana a temprana edad, quien desde su niñez sorteó carencias y obstáculos hasta lograr titularse a la edad de 20 años como profesora normalista de instrucción primaria superior en 1909.*
6. *Estudió la primaria y secundaria en su ciudad natal. En 1937 inició su carrera de abogacía en la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, actualmente la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde fue alumna de juristas tan destacados como Mario de la Cueva, Roberto Esteva Ruiz, Juan José Bremer, Roberto Mantilla Molina, Gual Vidal, Manuel Pedrosa, donde comenzó a formar su perfil de abogada. Se tituló en 1945, y en esta misma facultad realizó sus estudios de doctorado (1951-1953). Su tesis profesional abordó la legislación protectora de la mujer "La condición de las mujeres en el Derecho del Trabajo".*
7. *Su primer contacto con el derecho del trabajo fue en 1939, cuando siendo aún alumna de tercer año de la carrera entró a trabajar en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje como mecanógrafa. Las experiencias vividas en el ámbito laboral, la hicieron reflexionar sobre las condiciones de vida de las y los trabajadores; especialmente de las mujeres y menores. Conoció a detalle los problemas que enfrentaban las madres solteras y sus familias. Todos esos asuntos hicieron que ella tuviera una vocación social y de justicia hacia los sectores más desprotegidos.*
8. *Su labor en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje la acercó a la investigación, principalmente en materia de trabajo, temas como: el desamparo en que se encontraban ciertos grupos de trabajadores y trabajadoras; los prestadores de trabajo nocturno; las trabajadoras a domicilio; las mujeres subempleadas y menores explotados, todo esto la condujo a concebir un trabajo de tesis original y con visión para su época.*
9. *En 1940 se casó con el abogado Alberto Tamayo Castillejos y de este matrimonio nacieron 2 hijos y 1 hija. Ser madre y esposa no impidió que Cristina siguiera adelante con su carrera como abogada y estudiosa del derecho. En 1954 fue nombrada presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y al año siguiente se abrió en México la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde ejerció*

3

# COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- una influencia importante. Viajó por el mundo y asistió a varias reuniones de la OIT en Ginebra, donde dejó una huella significativa. Logró el reconocimiento internacional y se habló de ella en las altas esferas de la política en México.*
10. *Fue una mujer ejemplar; inspiró y abrió paso a mujeres de futuras generaciones de abogadas. En 1961, María Cristina Salmorán ocupó la plaza de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; fue la primera mujer en tomar posesión de este cargo. No dejó de causar sorpresa para muchos hombres, que no concebían a las mujeres como sus iguales, y las bromas se escucharon por doquier entre algunos abogados que decían que, desde que una mujer estaba en la Corte "ahora no será más la Suprema Corte... sino la institución de 'corte y confección'". A pesar de eso, la abogada Salmorán no mostró debilidad y en todo momento reveló su capacidad para conciliar y solventar los problemas que se presentaban.*
  11. *Múltiples son los reconocimientos que recibió, tal es el caso del Premio Nacional de Derecho del Trabajo en 1984. La Suprema Corte de Justicia de la Nación en México puso a su biblioteca el nombre de María Cristina Salmorán. Su imagen ha sido proyectada en el mural que existe en el edificio de esta institución. En éste, la ministra aparece rodeada de varios magistrados, colegas suyos, y se le rinde un merecido tributo como la primera mujer que llegó a la Suprema Corte de Justicia.*
  12. *Tras una vida llena de logros y reconocimientos, falleció en 1993, a los 75 años.*

Consecuentemente, la Diputada Mariana Benítez Tiburcio presenta la propuesta legislativa en los términos siguientes:

*"Decreto por el que se crea el reconocimiento de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán"; se reforma el primer párrafo del ARTÍCULO 81, y se adiciona una fracción V al ARTÍCULO 81, así como un ARTÍCULO 81 bis, al Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO ÚNICO.** - *Se reforma el primer párrafo del ARTÍCULO 81 y se adicionan: una fracción V al artículo 81; y un artículo 81 bis; todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO 81.** *El Pleno, a propuesta de la Jucopo o de alguna diputada o diputado, podrá decretar la celebración de sesiones solemnes para:*

*I. y II. ...*

*III. Recibir a visitantes distinguidos, delegaciones parlamentarias o invitados especiales;*

*IV. Realizar actos protocolarios o diplomáticos; y*

*V. Otorgar la medalla al mérito "María Cristina Salmorán".*

*...*

**Artículo 81 Bis.** - *La ciudadana u organización acreedora al reconocimiento "María Cristina Salmorán" será elegida por el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes, en el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.*

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** - *"El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado".*

*"Solicitándoles que la misma sea aprobada en los términos que se plantea".*

Ahora bien, por lo que respecta a la iniciativa mediante la cual se propone la emisión de un decreto, en el que se establecen las bases para la participación y el procedimiento para el otorgamiento de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán", la legisladora resalta lo siguiente:

5

- Que es importante contar con una medalla o un reconocimiento público para distinguir el trabajo que realizan las mujeres oaxaqueñas en favor de los derechos de las mujeres para el logro de la igualdad sustantiva, y que es importante para el quehacer legislativo de esta Cámara de Diputadas y Diputados reconocerlas, ya que constituye un acto de justicia para quienes han dedicado parte de su vida y obra a la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, y al propio tiempo, representa una lucha por un Oaxaca plenamente inclusivo.
- Que en México existe poco reconocimiento para las mujeres que contribuyen al desarrollo histórico de nuestro país. Las mujeres históricamente han sido invisibilizadas en los procesos sociales que nos ha tocado vivir y, sin embargo, no han sido espectadoras pasivas de los grandes cambios sociales y políticos en México.
- Que se considera necesario que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorgue un reconocimiento a las mujeres destacadas y a las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado en actividades que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas, precisamente bajo el nombre de una mujer oaxaqueña "María Cristina Salmorán".

Razón por la cual, la referida propuesta tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para otorgar en el Día Internacional de la Mujer, el reconocimiento al mérito de la medalla "María Cristina Salmorán", donde se establece el siguiente decreto:

**"PROYECTO DE DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO**

*Se crea el reconocimiento de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán" para las mujeres y organizaciones de la sociedad civil oaxaqueñas que haya sobresalido, tanto en el ámbito municipal como estatal, por sus actividades en defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos de las mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, el cual otorga el Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer, el día 8 de marzo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

# COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

*La medalla al mérito "María Cristina Salmorán", será otorgada ante el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión solemne que se celebrará por conducto de la legislatura que corresponda, el día 8 de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.*

*El pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, podrá acordar que la sesión solemne para entregar la medalla se celebre un día distinto, pero siempre en el mes de marzo cada año.*

## ARTÍCULO TERCERO

*La entrega de la medalla al mérito "María Cristina Salmorán" tendrá las siguientes características: Cada mérito seleccionado recibirá un diploma o pergamino y una medalla en bronce de 22 centímetros de ancho a proporción, grabada, en color dorado. La medalla grabada enunciará la siguiente leyenda: "El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el Marco del Día Internacional de la Mujer", le otorga el reconocimiento "María Cristina Salmorán" por su destacada labor a favor de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género.*

## ARTÍCULO CUARTO

*Se hará entrega de este reconocimiento a una mujer u organización de la sociedad civil.*

*Las mujeres u organizaciones de la sociedad civil podrán ser propuestas por organismos públicos, colectivos de mujeres o por otras organizaciones de la sociedad civil dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género previa convocatoria que expida la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.*

## ARTÍCULO QUINTO

*Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente:*

- a) Nombre de la mujer u organización propuesta para recibir el reconocimiento.*
- b) Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos o cuya finalidad sea la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres.*
- c) Las razones y motivos por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento "María Cristina Salmorán".*

## ARTÍCULO SEXTO

*Dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente, las propuestas se entregarán a la Comisión de Igualdad de Género para su debido análisis, discusión y selección de diez participantes que serán remitidas a la Junta de Coordinación Política, la cual deberá seleccionar en consenso y mediante la votación la terna de finalistas para recibir el reconocimiento "María Cristina Salmorán".*

## ARTÍCULO SÉPTIMO

*Los registros de las candidaturas que al efecto lleve a cabo la Comisión de Igualdad de Género, serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.*

## ARTÍCULO OCTAVO

*El dictamen de aprobación de las tres finalistas emitido por la Junta de Coordinación Política, será inscrito y agendado para la sesión ordinaria siguiente, a fin de que el pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, delibere y mediante votación de las dos*

6

# COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

*terceras partes de las diputadas y diputados presentes, elija a la mujer u organización que recibirá el reconocimiento en los términos descritos en la convocatoria.*

*El dictamen aprobado será publicado en la Gaceta del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de que se emita la convocatoria correspondiente para la sesión solemne, conforme a los lineamientos que al efecto determinen la Mesa Directiva para su entrega."*

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** - "El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

*"Solicítándoles que la misma sea aprobada en los términos que se plantea".*

Una vez analizados los argumentos y motivos de las dos iniciativas presentadas, esta Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, presenta las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XXV, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en estrecha relación con los diversos 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, XXV, 64, 69 y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** Las iniciativas presentadas por la Diputada Mariana Benítez Tiburcio, toman en consideración la importancia que ha tenido la lucha de las mujeres en contra de la discriminación y desigualdad de género a lo largo de la historia, reconociéndose que la misma ha estado llena de adversidades, pero que, a pesar de eso, en nuestro país ha tenido un proceso de avance lento y gradual, para lo cual ha sido sumamente fundamental el trabajo de muchas mujeres que con su labor cotidiana fueron conquistando espacios públicos, y evidenciando la amplia capacidad para desempeñar cualquier función o trabajo.

En este sentido, las iniciativas reconocen a María Cristina Salmorán como una de estas mujeres que superaron las barreras y brechas de desigualdad que el entorno en el que nació y creció le iban imponiendo, tomando como inspiración a otras grandes mujeres de su seno familiar, como su madre y abuela.

7

# COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

De esta manera, la exposición de motivos recapitula los puestos públicos que durante su vida profesional desarrolló. Así, señala que entró a trabajar en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje como mecanógrafa, que la llevaron a reflexionar sobre las condiciones de vida de las y los trabajadores, especialmente de las mujeres y menores, advirtiendo los problemas que enfrentaban las madres solteras y sus familias, lo cual la llevó a tener una vocación social y de justicia hacia los sectores más desprotegidos.

Se resalta que dicha persona histórica fue nombrada en 1954, como presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y al año siguiente después de abrirse en México la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ejerció una influencia importante que la llevó a viajar por el mundo y asistir a diversas reuniones de la OIT en Ginebra, lo cual la llevó a ponerse en el punto de mira de las altas esferas de la política en México. Sin duda, ello la llevó a ser considerada como un ejemplo para otras mujeres, abriendo paso en un mundo de hombres para las futuras generaciones de mujeres abogadas. En 1961, su labor la llevó a ocupar la plaza de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo cual la convirtió en la primera mujer en tomar posesión de este cargo.

A lo largo de su vida recibió múltiples reconocimientos, destacándose el Premio Nacional de Derecho del Trabajo en 1984. Como una muestra de su valía, la Suprema Corte de Justicia de la Nación puso a su biblioteca el nombre de "María Cristina Salmorán", además, su imagen ha sido proyectada en el mural que existe en el edificio de esta institución, en éste, la ministra aparece rodeada de varios magistrados, colegas suyos, y se le rinde un merecido tributo como la primera mujer que llegó a la Suprema Corte de Justicia.

Ahora bien, históricamente este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ha llevado a cabo distintos reconocimientos públicos a ciudadanas y ciudadanos que han destacado en su labor social por distintos méritos, bien en la defensa de los derechos o como reconocimiento a su labor cívica, cultural, deportiva, o de algún otro tipo cuya importancia deba destacarse, lo cual ha ocurrido a través de homenajes solemnes o entregas de reconocimientos públicos.

Cuando se trata de la entrega de reconocimientos públicos, es común que lleve el nombre de personajes, hombres o mujeres, emblemáticos o históricos, cuya actividad en vida sirvió de inspiración a las generaciones venideras o que abrieron brecha importante en algún aspecto trascendental para la vida pública de este país o nuestro Estado.

Precisamente, tal situación se encuentra regulada en el Reglamento Interior de este Congreso, brindando la posibilidad de que el Pleno lleve a cabo la celebración de sesiones solemnes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, o algún Diputado o Diputada, entre otras cosas para reconocer pública y solemnemente mérito de ciertos personajes.

**CUARTO.** Las modificaciones a las propuestas originales se fundamentan en la siguiente tesis jurisprudencial, en la que se establece que las Cámaras cuentan con la facultad de aprobar, rechazar,

8



modificar el proyecto de ley o decreto, independientemente del sentido en el que se haya presentado:

*"PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto."*

**QUINTO:** Esta Comisión considera que las dos iniciativas presentadas, deben analizarse e integrarse en un sólo dictamen porque son complementarias, toda vez que buscan desarrollar el mismo objetivo, a saber, la creación de un reconocimiento público que lleve el nombre de "María Cristina Salmorán", que será otorgado a todas aquellas mujeres u organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto promover los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas, razón por la cual, esta Comisión considera que lo procedente es que se analice en un sólo dictamen ambas iniciativas.

**SEXTO:** Se considera viable que la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, deba conocer lo relativo al reconocimiento público "María Cristina Salmorán" en el marco del Día Internacional de la Mujer, dirigido a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña que hayan destacado en el ámbito municipal y estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas.

En esta línea de ideas, como dan cuenta las iniciativas desarrolladas en el presente dictamen, la vida de dicha mujer oaxaqueña es un ejemplo de la ardua labor que a lo largo de su vida la llevó a encontrarse en uno de los espacios de poder más importantes en este país.

Puede decirse que no se han reconocido a las mujeres que contribuyen al desarrollo histórico de nuestro país. Lo anterior puede explicarse debido a que las mujeres históricamente han sido invisibilizadas en los procesos sociales e históricos en México.

No obstante, es de señalarse que los homenajes o reconocimientos que se han dado en diversos ámbitos en México a mujeres, ocurren con el objeto de incentivar y concientizar a la sociedad sobre la importancia del papel de la mujer en la sociedad. Incluso cabe destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación instituyó en 2016 la Medalla María Cristina Salmorán, para reconocer anualmente a una juzgadora mexicana cuya trayectoria se destaque por su esfuerzo, constancia y aportaciones al mejoramiento al acceso a la justicia en México.

Los reconocimientos deben considerarse siempre como una poderosa herramienta de motivación que aliente a quien lo recibe para continuar por ese camino de esfuerzo y dedicación, además de ser un indicador de los buenos resultados en su lucha.

Así, esta Comisión considera de mayor relevancia otorgar un reconocimiento público al mérito más que una medalla, desde el quehacer legislativo, con la finalidad de distinguir el trabajo que realizan las mujeres oaxaqueñas en favor de los derechos de las mujeres para el logro de la igualdad sustantiva, pues constituye un acto de justicia para quienes han dedicado parte de su vida y obra a la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres; ya que, al mismo tiempo, representa una lucha por un Oaxaca inclusivo.

Por lo anterior, es adecuado y justo que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorgue el reconocimiento público "María Cristina Salmorán" a las mujeres oaxaqueñas u organizaciones de la sociedad civil que promuevan los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas. Qué mejor manera de realizarlo a través de la entrega de un reconocimiento público bajo el nombre de una mujer oaxaqueña "María Cristina Salmorán". Con ello, se reconocerá anualmente en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer a todas aquellas mujeres, que al igual que María Cristina Salmorán, luchan por el reconocimiento de los derechos de todas las mujeres oaxaqueñas.

Debe clarificarse que si bien en este Congreso ya se entrega a mujeres destacadas la medalla Juana Catalina Romero Egaña, para reconocer el mérito innovador de emprendimiento, a mujeres destacadas en la ciencia, tecnología y la cultura, así como a quienes promueven acciones sociales o resultan importantes en la vida comunitaria, la iniciativa es precisa en señalar, y esta Comisión lo reconoce de esta manera, que este reconocimiento público "María Cristina Salmorán" se encuentra dirigida a distinguir a aquellas mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña que hayan destacado en el ámbito municipal y estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de

# COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

violencia contra éstas; además de que puede ser entregada no solo al mérito individual, sino también colectivo, por el trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil. Así, ésta Comisión considera que lo anterior es de suma importancia para distinguirla y proponer un reconocimiento distinto que contemple méritos diferentes a los que premia la medalla Juana Catalina Romero Egaña.

En consecuencia, el presente reconocimiento público "María Cristina Salmorán", se otorgará a mujeres oaxaqueñas que promuevan los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, los derechos de las mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas, de conformidad con las bases y el procedimiento establecidos en los artículos transitorios del presente dictamen.

## DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **PROCEDENTE** las iniciativas atendidas en el presente dictamen por tratarse sobre el mismo tema con el agrgado de cuatro transitorios.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente Proyecto:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el inciso f. de la fracción VI, y se adiciona el inciso f., recorriéndose el orden del subsecuente, de la fracción XVIII, ambos del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 42.** El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura.

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

(...)

VI. Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. a la e. ...

f. El otorgamiento de reconocimientos y estímulos cívicos, salvo que por disposición expresa sea conferida a alguna Comisión diversa;

g. a la l. ...

(...)

XVIII. Mujeres e Igualdad de Género; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. a la e. ...

f. Conocer el procedimiento del reconocimiento público "María Cristina Salmorán", el cual será entregado a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña que hayan destacado en el ámbito municipal y estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas; en el marco del Día Internacional de la Mujer, y

g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Por única ocasión, para la entrega del reconocimiento público "María Cristina Salmorán" para el año 2023, deberá regirse bajo el siguiente procedimiento:

a) Se entregará a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueñas que hayan destacado tanto en el ámbito municipal como en el estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas.

b) Será otorgado ante el pleno del H. Congreso el 8 de marzo de 2023 en sesión solemne, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

c) Este reconocimiento podrá ser propuesto por organismos públicos, colectivos de mujeres o por otras organizaciones de la sociedad civil dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, previa convocatoria que expida la Junta de Coordinación Política del Congreso.

13

d) Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente: a) Nombre de la mujer u organización propuesta para recibir el reconocimiento; b) Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos o cuya finalidad sea la erradicación de toda forma de violencia contra éstas; c) Las razones y motivos por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

e) La convocatoria deberá emitirse a más tardar la primera semana del mes de febrero del 2023, y las propuestas se entregarán a la Comisión de Mujeres e Igualdad de Género para su debido análisis, discusión y selección de diez participantes que serán remitidas a la Junta de Coordinación Política, la cual deberá seleccionar en consenso y mediante la votación la terna de finalistas para recibir el reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

f) Los registros de las candidaturas que al efecto lleve a cabo la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

g) El dictamen de aprobación de las tres finalistas emitido por la Junta de Coordinación Política, será inscrito y agendado para la sesión ordinaria siguiente, a fin de que el pleno del H. Congreso, delibere y mediante votación de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, elija a la mujer u organización que recibirá el reconocimiento en los términos descritos en la convocatoria.

El dictamen aprobado será publicado en la Gaceta del Congreso, con la finalidad de que se emita la convocatoria correspondiente para la sesión solemne, conforme a los lineamientos que al efecto determinen la Mesa Directiva para su entrega.

**CUARTO.** La Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, contará con el plazo de ciento ochenta días naturales, para proponer al pleno la normatividad que regirá el procedimiento del reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

# COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
DIPUTADO  
PRESIDENTE

14



LUIS ALFONSO SILVA ROMO  
DIPUTADO

EVA DIEGO CRUZ  
DIPUTADA

SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO



XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ  
DIPUTADA

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO f. DE LA FRACCIÓN VI, Y SE ADICIONA EL INCISO f., RECORRIÉNDOSE EL ORDEN DEL SUBSECUENTE, DE LA FRACCIÓN XVIII, AMBOS DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.